

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 09 de noviembre de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM (08/11/2015)	Decreto Supremo que aprueba la categorización de la Zona Reservada Sierra del Divisor en Parque Nacional Sierra del Divisor	Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se categoriza como Parque Nacional Sierra del Divisor, la superficie de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas con mil metros cuadrados (1 354 485.10 ha.), ubicada en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali; y en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, así como en los distritos de Alto Tapiche, Maquia, Yaquerana, Soplín y Emilio San Martín, provincia de Requena, departamento de Loreto; en la zona fronteriza con Brasil, cuya delimitación consta en la Memoria Descriptiva, Listado de Puntos de Georeferencia y Mapa, que como anexos forman parte del Decreto.</li><li>- Se desafectan sesenta y un mil quinientas noventa y un hectáreas con seis mil setecientos metros cuadrados (61591.67 ha) de la Zona Reservada Sierra del Divisor, quedando como Zona Reservada una superficie de sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (62234.62 ha). Las superficies citadas no han sido objeto de categorización, lo cual se precisa en el mapa anexo al Decreto.</li></ul>